REF.: REGISTRO DE CORREDORES DE SEGUROS

CIRCULAR N° 308

A todo el Mercado Asegurador

SANTIAGO, 30 de Marzo de 1983

El Superintendente infrascrito comunica a Ud. que, por cuanto acreditaron su capacidad financiera, han queda do registradas como Corredores de Seguros oficialmente inscritos, a contar de la fecha de esta circular, la "sociedad" y las "personas \underline{na} turales" que a continuación se indican.

SOCIEDAD :

"Dávila, Balieiro y Compañía Corredores de Seguros Limitada"

PERSONAS NATURALES :

Agüero Palma, Armando

Bravo Alvarado, Adriana

Cáceres del Pino, Margarita Isabel del Carmen

Gertosio Armijo, Eliana Georgina del Carmen

Guerra Silva, Adriana Teresa

Israel Jacard, Eliana

Letelier Montenegro, María Paz

Martorell Pérez, Fernando Francisco

Moreira Oyarzún, Sergio Humberto

Sommaruga Argomedo, Zoila de las Mercedes

Valdivieso Canelo, Caupolicán Ulianov

Vercellino Vrancken, María Lucía Adelaida

Von Buengner Dyrssen, Peter Raphael Bruno Wilhelm

En conformidad a lo señalado en el artículo 2º de las "Normas sobre Corredores de Seguros", dictadas a través de nuestra Circular N° 081 de 8 de Septiembre de 1981, los

corredores de seguros indicados precedentemente están habilitados para actuar como intermediarios independientes en la contratación de pólizas de seguros con cualquier entidad aseguradora, de aquellas a que se refiere el artículo 3º de las citadas normas.

Asimismo, pone en su conocimiento que "por renuncia voluntaria" y a contar de las fechas que se mencionan en cada caso, han quedado canceladas las inscripciones de corredores de se guros de las siguientes "personas naturales":

Eguiguren Amunategui, José Gregorio 07-01-1983 Lecanda Díaz, Pilar del Carmen 11-03-1983 Palamara Opazo, Colombina del Carmen 08-03-1983

Saluda atentamente a Ud.,

SOMERINTENDENTE ADMINISTRADOR SELEGADO

La Circular N° 307 fue enviada a todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores